



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE

En atención a la convocatoria realizada por el C. Roberto Armando Cruz Bravo, Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo en los numerales 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, siendo las doce horas del veintiocho de noviembre del dos mil catorce, se reúnen en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, ubicado en la calle Moscú número sesenta de la colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los funcionarios del Instituto que firman el acta, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, haciendo constar lo siguiente:

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

En uso de la voz del C. Roberto Armando Cruz Bravo, Secretario Técnico del Comité, pasó lista de asistencia la cual fue firmada por los funcionarios y se anexa a esta acta siendo parte integral de la misma, declara que existe quórum legal necesario, por lo que los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

IJA

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Haciendo el uso de la voz el Secretario Técnico del comité, da lectura de los puntos a tratar en el desarrollo de la presente sesión:

- I.- *Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.*
- II.- *Lectura y aprobación del orden del día.*
- III.- *Análisis y en su caso aprobación para la clasificación como información reservada de los expedientes derivados de los métodos alternos de solución de conflictos y, de los expedientes de las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio sea en calidad de públicos o privados, en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*
- IV.- *Aprobación de la creación del Sistema de la creación del Sistema de Información Reservada del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*
- V.- *Análisis y en su caso aprobación para la creación del Aviso de Confidencialidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*
- VI.- *Análisis y en su caso aprobación de la creación de los Sistemas de Información Confidencial del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*

Acto continuo, el Secretario Técnico pone a consideración de los funcionarios del Instituto la aprobación del orden del día para la presente sesión.

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la segunda sesión extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco de fecha veintiocho de noviembre dos mil catorce, en los términos expuestos por el secretario técnico del comité.



III.- Análisis y en su caso aprobación para la clasificación como información reservada de los expedientes derivados de los métodos alternos de solución de conflictos y, de los expedientes de las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio sea en calidad de públicos o privados, en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

El Secretario Técnico del Comité, menciona que se hizo una exhaustiva investigación sobre la información en poder del Instituto y, la propuesta a clasificar como información reservada es la siguiente:

- a) Los expedientes de procedimientos de métodos alternativos generados en la Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos en su totalidad se tienen por reservados de acuerdo a que por disposición expresa en la fracción II del artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y su relación con la fracción III del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

“Ley de Justicia Alternativa del Estado... Artículo 4.- Las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos estarán regidas por los siguientes principios: II. Confidencialidad: La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable.

Sólo a petición de la autoridad ministerial y judicial se podrán entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se considerarán reservados para efectos de la Ley de Transparencia e Información Pública del estado de Jalisco;...”





“Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios... Artículo 17. Información reservada – Catálogo 1. Es información reservada: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;...” y;

- b) La información relativa a las evaluaciones que presentan los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio, sea en calidad de públicos o privados, generados en la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación, de acuerdo a lo establecido en la fracción IX del numeral 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

“Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios... Artículo 17. Información reservada – Catálogo 1. Es información reservada:... IX. Las bases de datos, pregunta o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalentes;...”

Prueba de daño:

De acuerdo al artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece los requisitos que deben reunirse para la pretendida clasificación y que a la letra dice:

“I. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;”

Los expedientes derivados de los procedimientos de métodos alternativos de solución de conflictos generados en la Dirección de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; y, los expedientes relativos a las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestador de servicio, público o privado, generados en la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación, cumplen con este requisito, en virtud de que la información de referencia encuadra en lo previsto por



el artículo 17 punto 1, fracciones III y IX de la Ley de Transparencia, el cual establece que será información reservada la siguiente:

“Artículo 17. Información reservada — Catálogo.

1. Es información reservada:

III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;

IX. Las bases de datos, preguntas o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalentes; y”

Además, en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, misma que rige las funciones de este Instituto, establece la clasificación de reservada, en cuanto a los expedientes de los procedimientos de métodos alternos.

II. Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley; y

La revelación de la información contenida en los expedientes derivados de los procedimientos de métodos alternativos de solución de conflictos generados en la Dirección de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; y, los expedientes relativos a las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestador de servicio, generados en la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación, afecta el interés público, puesto que publicitar o proporcionar los documentos de trabajo en cualquier etapa procesal respecto de los métodos alternos y la revelación de las evaluaciones, podría generar daño irreparable en su patrimonio, en la moral y financiero a los usuarios de los métodos alternos o en su caso, a los aspirantes a certificarse, limitando la aplicación veraz y correcta de cualquier ley o reglamento aplicable al caso en particular, afectando de igual



manera la objetividad de la misma, existiendo la necesidad de considerar la protección de esta que el interés público de dar a conocer lo referido en dichos expedientes.

III. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Se cumple con este requisito, en razón de que es mayor el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información aludida, como se ha mencionado en los párrafos anteriores. En lo que ve al daño o perjuicio, se da en la moral al revelarse o publicar la información contenida en cualesquiera de los expedientes ya mencionados estén o no concluidos.

Es importante mencionar, que el objeto de la función pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, es regular y promover los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, y en caso de que se revele dicha información, afectaría las funciones y operaciones institucionales, trasladando a afectar el interés público.

En razón de lo anterior, la información contenida en los expedientes de métodos alternos y de las evaluaciones de los aspirantes a certificarse generadas en el Instituto, es información reservada.

Ahora bien, con fundamento en lo establecido en el numeral 12 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, efectos de validez de la presente se hacen las siguientes precisiones:

- I. El nombre del sujeto obligado: Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



- II. El área generadora de la información y/o de quien la tenga bajo su poder: Ambas son las direcciones de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de Acreditación, Certificación y Evaluación. Todas del Instituto de Justicia Alternativa.
- III. La fecha del acta o acuerdo: quedo asentada en el rubro de la primera foja y al calce del acta.
- IV. Los criterios de clasificación de información pública aplicables: Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observarse en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- V. El fundamento legal y motivación: lo relativo a la información reservada, es aplicable el artículo 17 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios fracciones III y IX, además, se relacionan en ambas la fracción II del artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- VI. El carácter de reservada, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: se clasifica como información reservada los expedientes derivados de los procedimientos de métodos alternativos de solución de conflictos generados en la Dirección de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; y, los expedientes relativos a las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestador de servicio, generados en la Dirección de Acreditación, Certificación y Evaluación.
- VII. La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio: respecto a la vigencia de la reserva de los expedientes será de seis años.
- VIII. La firma de los miembros del comité: se encuentra al margen de todas las páginas así como en la parte final del documento.

Acto continuo, el Secretario Técnico pone a consideración de los funcionarios del Instituto la aprobación de la información a clasificarse como reservada.

Manifestando su aprobación los miembros del comité, se aprueba por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

Primero.- Los expedientes de métodos alternos de solución de conflictos y validación, así como, los expedientes de evaluación de los aspirantes a certificarse como prestador de servicio público o privado, se clasifican como información reservada.

IV.- Aprobación de la creación del Sistema de la creación del Sistema de Información Reservada del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cuanto al cuarto punto del presente orden del día, y con fundamento en los artículos 25.1 fracción XI y 35.1 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración la Creación del Sistema de Información Reservada del Instituto de Justicia Alternativa del Estado. En este sentido, después de realizar una investigación, se determina lo siguiente:

1. Acta de Clasificación de Información Reservada de los expedientes de procedimientos de métodos alternativos generados en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación en su totalidad

y las evaluaciones que presentan los aspirantes a certificarse como prestador de servicio, firmada el día 24 veinticuatro de enero del 2013 dos mil trece; y,

2. En esta acta se llegó al acuerdo de aprobar como información reservada, los expedientes de métodos alternos de solución de conflictos y validación, así como, los expedientes de evaluación de los aspirantes a certificarse como prestador de servicio público o privado, dicha información, es la equivalente que se clasifico en la sesión celebrada el día 24 veinticuatro de enero del 2013 dos mil trece, misma que quedo mencionada en el punto anterior, por lo tanto procede incluirla en los sistemas de información reservada.

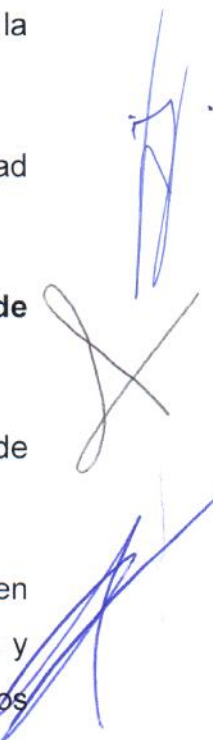
El secretario técnico pone a consideración de los miembros del comité la propuesta de la creación del sistema de información reservada.

Manifestando su aprobación los miembros del comité, se aprueba por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

Segundo.- Se crea el sistema de información reservada del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

V.-Análisis y en su caso aprobación para la creación del Aviso de Confidencialidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cuanto al quinto punto del presente orden del día, y con fundamento en los artículos 25.1 fracción XI y 35.1 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos



Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración la Creación del Aviso de Confidencialidad de Instituto:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

El Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco (IJA), con sede en la calle Moscú número 60 de la colonia Lafayette de Guadalajara, Jalisco; tiene como obligación a través de sus servidores públicos, de proteger, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción, eliminación, y utilizar adecuada y responsablemente sus datos personales.

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son; nombre, edad, sexo, fotografía, estado civil, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, RFC, CURP, grado de estudios, así como los datos patrimoniales como número de cuenta bancaria. Además de los datos personales mencionados anteriormente, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles, que requieren de especial protección como son nacionalidad y huella digital.

Dichos datos podrán ser recabados, directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito y por teléfono, los datos personales que usted proporcione al IJA, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto y los utilizaremos para las siguientes finalidades: integración de los expedientes de los procedimientos de métodos

alternos de solución de conflictos y validación, formar el expediente de los prestadores de servicios públicos o privados, capacitación y solicitudes de acceso a la información pública.

Le informamos que sus datos personales serán transferidos en los supuestos del artículo 22 de la Ley de Transparencia de Jalisco y cuando lo requiera la autoridad judicial o el agente del ministerio público.

Los datos que recibimos de otras dependencias públicas, serán resguardados en nuestros archivos físicos y electrónicos.

Usted puede solicitar ante el IJA, en cualquier tiempo, su Acceso, Clasificación, Rectificación, Oposición, Modificación, Corrección, Sustitución, Cancelación, Ampliación de datos o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de Protección ante el Comité de Clasificación del IJA ubicado en la calle Moscú número 60 de la colonia Lafayette de Guadalajara, Jalisco.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estos fines adicionales, usted puede presentar en cualquier momento un escrito en el Instituto, o enviar un correo electrónico info@ija.gob.mx manifestando lo anterior, para limitar el uso o divulgación de la información confidencial, y registrarlo en el listado de exclusión de uso y divulgación de Datos Personales del IJA, a fin de que sus datos personales no sean tratados para otros fines.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias funciones públicas; de cambios en nuestro modelo de servicio, o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de nuestro portal de internet www.ija.gob.mx.





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Justicia Alternativa, cuenta con tres sedes regionales ubicadas en los siguientes municipios:

Puerto Vallarta: Calle Corregidora 533 interior 6 en la colonia Barrio Santa Maria;

Lagos de Moreno: Calle Constituyentes 439-A en la colonia Centro;

Ciudad Guzmán: Calle 1 de mayo número 348-B de la colonia Centro.

El secretario técnico pone a consideración de los miembros del comité la propuesta de la creación del aviso de confidencialidad del Instituto.

Manifestando su aprobación los miembros del comité, se aprueba por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

Tercero.- Se crea el aviso de confidencialidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

VI.- Análisis y en su caso aprobación de la creación de los Sistemas de Información Confidencial del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cuanto al sexto punto del presente orden del día, y con fundamento en los artículos 25.1 fracción XI y 35.1 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se pone a consideración los sistemas de información confidencial que a continuación se describen:



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

- I. Sistema de información confidencial de los expedientes de métodos alternos de solución de conflictos y validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- II. Sistema de Información Confidencial de los expedientes de Acreditación, Certificación y Evaluación Instituto del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- III. Sistema de Información Confidencial de los expedientes de Recursos Humanos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- IV. Sistema de Información Confidencial de los expedientes del Padrón de Proveedores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- V. Sistema de Información Confidencial de las expedientes de Declaraciones Patrimoniales de los Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco;
- VI. Sistema de Información Confidencial de los expedientes de las solicitudes de acceso a la información y protección de datos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

El secretario técnico pone a consideración de los miembros del comité la propuesta de la creación de los sistemas de información confidencial del Instituto.

Manifestando su aprobación los miembros del comité, se aprueba por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

Cuarto.- Se crean los sistemas de información confidencial del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO





IJA

El secretario técnico del comité menciona a los asistentes, que los sistemas de información reservada y confidencial, así como el aviso de confidencialidad, serán remitidos al Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública e Información y serán registrados en la página web de dicho Instituto.

No habiendo otro punto por desahogar, el Secretario Técnico del Comité, siendo las trece horas del veintiocho de noviembre del dos mil catorce, da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL
ESTADO**

LIC. PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO

CONTRALOR DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO

LIC. GUILLERMO AMEZQUITA GUTIÉRREZ

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO





IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
PÚBLICA Y COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

INVITADO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA
ALTERNATIVA DEL ESTADO

LIC. IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

**LISTA DE ASISTENCIA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL
ESTADO DE JALISCO**



LIC. PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO

CONTRALOR DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO



LIC. GUILLERMO AMEZQUITA GUTIÉRREZ

**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
PÚBLICA**



ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Memorándum UTI/072/2014

Asunto: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco. A 26 de noviembre de 2014

LIC. PEDRO BERNARDO CARVAJAL MALDONADO

Director General.

Presente.

Con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 12:00 doce horas del viernes 28 veintiocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- *Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.*
- II.- *Lectura y aprobación del orden del día.*
- III.- *Análisis y en su caso aprobación para la clasificación como información reservada de los expedientes derivados de los métodos alternos de solución de conflictos y, de los expedientes de las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio sea en calidad de públicos o privados, en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*
- IV.- *Aprobación de la creación del Sistema de la creación del Sistema de Información Reservada del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*
- V.- *Análisis y en su caso aprobación para la creación del Aviso de Confidencialidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*
- VI.- *Análisis y en su caso aprobación de la creación de los Sistemas de Información Confidencial del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.*

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

26 NOV, 2014
Fabiola Lopez

REGISTRADO
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



Gobierno de Jalisco
 Poder Judicial
 Instituto de Justicia Alternativa
 del Estado de Jalisco

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER JUDICIAL
 INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signature]

26 NOV 2014

Memorandum UTI/073/2014

Asunto: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco. A 26 de noviembre de 2014

RECIBIDO
CONTRALORIA
 LIC. GUILLERMO AMEZQUITA GUTIÉRREZ
 Contralor del Instituto
 Presente.

Con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 12:00 doce horas del viernes 28 veintiocho de noviembre del 2014 dos mil catorce, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:


- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Análisis y en su caso aprobación para la clasificación como información reservada de los expedientes derivados de los métodos alternos de solución de conflictos y, de los expedientes de las evaluaciones de los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio sea en calidad de públicos o privados, en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- IV.- Aprobación de la creación del Sistema de la creación del Sistema de Información Reservada del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- V.- Análisis y en su caso aprobación para la creación del Aviso de Confidencialidad del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- VI.- Análisis y en su caso aprobación de la creación de los Sistemas de Información Confidencial del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO
 COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO


GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO